

AÑO DE
1764

La Diputación Per-
manente de la M.^a
Junta de Sanidad, sur-
pende en el citax del
D. D. D. Casto Leon de
Salcedo para que ha-
ga la Guardia que
le corresponde por el
estado Noble, hasta
que la Ciudad acuen-
de sobre sí los tenien-
tes Precidores han
de hacerlos con su
cuerpo, o con el de
sus respectivas cla-
ses, mediante no ha-

Ayuntamiento
Lo que se co-
ntra de la fecha
quien-
sobre sí los Teni-
no Guardia en
el Ayuntamiento
jurencia o en
puedan exe-
cutar quien equ

que queda en
que me viene
de que fismo
ca a veinte y
embre del año

